Universidad Nacional de Asunción INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 013/2015	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales	Fecha de Emisión:	26 AGO 2015
Entidad	Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1521 - Instituto Dr. Andrés Barbero		
ID del Llamado:	288.216	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA		
Proveedor:	FERRETERIA SAN MARCOS	RUC:	860565-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Adhesivo plástico	Unidad	Amanco	Brasil	9	5.092	45.828
2	4	Antiparras	Unidad	Super	Brasil	8	6.000	48.000
3	5	Aspersor giratorio	Unidad	Famastil	Brasil	2	10.285	20.570
4	6	Azada mediana	Unidad	Tramontina	Brasil	4	25.000	100.000
5	7	Cal hidratada	Unidad	Cocoliso	Nacional	12	15.000	180.000
6	8	Candado mediano	Unidad	Triangle	Chino	15	6.875	103.125
7	9	Candado grande	Unidad	Triangle	Chino	4	11.250	45.000
8	10	Canilla metálica cromada	Unidad	Ramos	Argentina	10	30.000	300.000
9	11	Canilla metálica cromada	Unidad	Ramos	Argentina	15	30.000	450.000
10	13	Cemento Tipo 1	Unidad	Vallemi	Nacional	10	55.000	550.000
11	14	Cerradura para puerta	Unidad	Soprano	Brasil	28	33.000	924.000
12	16	Cinta métrica	Unidad	Profield	Chino	1	93.000	93.000
13	18	Cintillo	Unidad	Profield	Chino	1	20.000	20.000
14	19	Cisterna	Unidad	Orion	Nacional	15	28.000	420.000
15	20	Clavo de 1"	Unidad	Asuncion	Nacional	3	10.000	30.000
16	21	Clavo de 2"	Unidad	Asuncion	Nacional	3	10.000	30.000
17	24	Destornillador	Unidad	Profield	Chino	1	100.000	100.000
18	25	Disco de corte	Unidad	Norton	Brasil	3	14.375	43.125
19	26	Disco para pulir	Unidad	Norton	Brasil	1	15.000	15.000
20	29	Fratacho con esponja	Unidad	Productor	Nacional	3	7.000	21.000
21	30	Fratacho grande	Unidad	Productor	Nacional	3	9.000	27.000
22	31	Fratacho mediano	Unidad	Productor	Nacional	3	8.000	24.000
23	32	Guante de tela de cuero	Unidad	Profield	Chino	3	8.000	24.000
24	34	Pinza punta pico	Unidad	Profield	Chino	1	20.000	20.000
25	35	Hoja de sierra	Unidad	Nicholson	Brasil	30	4.400	132.000
26	37	Juego de destornillador plano	Unidad	Tramontina	Brasil	3	80.000	240.000
27	38	Juego de destornillador cruz	Unidad	Tramontina	Brasil	2	90.000	180.000
28	39	Juego de destornillador plano	Unidad	Tramontina	Brasil	2	90.000	180.000
29	40	Juego de llaves varias medidas	Unidad	Profield	Chino	1	160.000	160.000
30	41	Kit de herramienta de jardinería	Unidad	Tramontina	Brasil	1	95.000	95.000
31	42	Kit de llave tubo	Unidad	Profield	Chino	1	60.000	60.000
32	43	Lima	Unidad	Bellota	Brasil	1	11.500	11.500
33	45	Llave francesa	Unidad	Profield	Chino	1	40.000	40.000
34	46	Llave Inglesa	Unidad	Profield	Chino	1	45.000	45.000
35	47	Machete	Unidad	Bellota	Brasil	5	22.000	110.000
36	48	Membrana asfáltica	Unidad	Pensilvania	Brasil	10	147.000	1.470.000
37	51	Pala recta grande	Unidad	Tramontina	Brasil	3	36.850	110.550
38	52	Pegamento	Unidad	La Gotita	Argentina	7	6.000	42.000
39	58	Remachadora Profesional	Unidad	Profield	Chino	1	65.000	65.000
40	59	Rodillo de esponja	Unidad	Roma	Brasil	10	3.000	30.000
41	60	Rodillo de esponja	Unidad	Roma	Brasil	10	4.000	40.000
42	64	Soplete eléctrico para pintar	Unidad	Mota	Español	1	175.000	175.000
43	65	Tapa para inodoro	Unidad	Orion	Nacional	27	20.375	550.125
44	66	Tarraja	Unidad	Meikon	Brasil	2	22.000	44.000
45	67	Tarraja	Unidad	Meikon	Brasil	2	24.750	49.500
46	68	Tarugo con tornillo	Unidad	Malvar	Brasil	20	2.500	50.000
47	70	Tarugo de 10 mm	Unidad	Malvar	Brasil	100	77	7.700
48	76	Soldador de aire	Unidad	Profield	Chino	1	260.000	260.000
OBS: TODOS LOS ITEMS ESTAN SUJETOS A LAS EETT DE LA CARTA DE INVITACION						TOTAL		7.781.023

SON GUARANÍES: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTE Y TRES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 26 AGO 2015 — Hasta: 26 SEP 2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) días a partir de la recepción de la orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30 de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* Porcentaje: ----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Instituto Dr. Andres Barbero

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	2	1	4	0	390	30	1		7.781.023
						Total:			7.781.023

FIRMA PROVEEDOR	26-08-15 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. [illegible] Mira Yelsi
Encargado de la Sub U.O.C